



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00688669--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente, por el cual se llama a CONTRATACION DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR MONTO (Ord. H.C.S N° 05/2013 – Art. 2 – Punto VI, RR 68/2021, para el SERVICIO DE LIMPIEZA DE BAÑOS Y OTROS ESPACIOS EN LOS EDIFICIOS SEDE CENTRO, CIUDAD UNIVERSITARIA Y DEL EDIFICIO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS Y TECNOLÓGICAS de esta Facultad.-

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Decanal N° 2135/2021, se autoriza el Llamando a Contratación Directa para el “SERVICIO DE LIMPIEZA DE BAÑOS Y OTROS ESPACIOS EN LOS EDIFICIOS SEDE CENTRO Y CIUDAD UNIVERSITARIA Y DEL EDIFICIO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS Y TECNOLÓGICAS – FCEFYN - UNC.”,

Lo informado por la Comisión Evaluadora de Ofertas a Orden 37, en relación a:

Que para el llamado a Contratación Directa N° 262/2021, se invitaron a cotizar a un total de 4 (cinco) Firmas, a los efectos de realizar propuestas, habiéndose recibido la cotización de 1(una) Empresa, que incluye la presentación de 1(una) oferta;

Que la cotización recibida cumple con los requerimientos solicitados por el Pliego de Licitación, habiendosela declarado “Admisible”, conforme a lo Dictaminado por dicha Comisión Evaluadora;

Las notificaciones al oferente;

Que cuenta con el Visto Bueno de la Secretaría Administrativa;

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Adjudicar el SERVICIO DE LIMPIEZA DE BAÑOS Y OTROS ESPACIOS EN LOS EDIFICIOS SEDE CENTRO Y CIUDAD UNIVERSITARIA Y DEL EDIFICIO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS Y TECNOLÓGICAS – FCEFYN - UNC ” a la Empresa COLIBRI S.R.L., conforme a lo aconsejado, en su Dictamen, por la Comisión Evaluadora.

Art. 2º).- Aprobar el Contrato de que se trata a celebrar con la Firma COLIBRI S.R.L., que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.

Art. 3º).- Comuníquese al Contratado que le corresponde el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley correspondiente al presente contrato.

Art. 4º).- El presente procedimiento ha sido informado en el Sistema Diaguita correspondiéndole el N° 262/2021.

Art. 5º).- El presente gasto será afrontado con partidas pertenecientes a C.G.N. – Fuente 11.

Art. 6º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Área Económica Financiera y gírense las presentes actuaciones a la a la Secretaría Técnica.

Mbl/

